

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3327	MIERCOLES, ENERO 26 DE 1949.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14, de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.10
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijos:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - " " " ½ " " 1 " .... " 20.—
  - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 cda
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

**TARIFAS ESPECIALES**

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2° — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3° — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras ..... \$ 25.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**S U M A R I O**

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

No.	Descripción	PAGINAS
No. 13495 de Enero 19 de 1949	Liquidada una partida a favor de la Biblioteca Provincial	4
" 13496 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Museo Provincial de Fomento	4
" 13497 " " " " "	Dispone se liquiden partidas a la Gobernación y sus respectivas dependencias	4 al 5
" 13498 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Dirección de Asuntos Culturales	5
" 13499 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Junta Antiaérea Pasiva de Salta	5
" 13500 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Poder Judicial	5
" 13501 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	5 al 6
" 13502 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales	6
" 13503 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	6
" 13504 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Fiscalía de Gobierno	6
" 13505 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Juzgado de Minas	6 al 7
" 13506 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Archivo General de la Provincia	7
" 13507 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Ministerio	7
" 13508 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Gobernación y sus dependencias	7
" 13509 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Dirección General del Registro Civil	7 al 8
" 13510 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Ministerio	8
" 13511 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Policía de Salta	8
" 13512 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	8 al 9
" 13513 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la H. Cámara de Senadores	9
" 13514 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Ministerio	9
" 13515 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Gobernación y sus dependencias	9
" 13516 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Escribanía de Gobierno	10
" 13517 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Boletín Oficial	10
" 13518 " " " " "	Liquidada una partida a favor de la Biblioteca de la Legislatura	10
" 13519 " " " " "	Liquidada partidas a los Habilitados Pagadores de ambas Cámaras	10
" 13520 " " " " "	Liquidada una partida a favor del Archivo y Biblioteca Históricas	10
" 13521 " " " " "	Liquidada partida a favor de la de la Corte de Justicia, Juzgados y Ministerio Público	10

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

No. 13524 de Enero 19 de 1949	Liquidada una partida a favor de Dirección General de Comercio e Industrias	11
" 13524 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Tesorería General de la Provincia	11
" 13535 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Tesorería General de la Provincia	11
" 13536 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Dirección General de Minas y Geología	11
" 13537 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería	11 al 12
" 13538 " " " " "	Liquidada una partida a favor de los Talleres Gráficos "San Martín"	12
" 13539 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería	12
" 13540 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Tesorería Gral de la Provincia	12
" 13541 " " " " "	Liquidada una partida a favor de don Rómulo D'Uva	12
" 13542 " " " " "	Liquidada una partida a favor de Contaduría General de la Provincia	12 al 13

## PAGINAS

" 13543 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Rentas .....	13
" 13544 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección de Aeronáutica .....	13
" 13545 "	" " " "	Liquida una partida a favor del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros .....	13
" 13546 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Tesorería General de la Provincia .....	13
" 13547 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Inmuebles .....	14
" 13548 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Comercio e Industrias .....	14
" 13549 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Suministros .....	14
" 13550 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Oficina de Sumarios Ley 12830 .....	14
" 13551 "	" " " "	Liquida una partida a favor del Ministerio .....	14 al 15
" 13552 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería .....	15
" 13553 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo .....	15
" 13554 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Tesorería General de la Provincia .....	15
" 13555 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección Provincial de Turismo .....	15
" 13556 "	" " " "	(A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13172 del 29/12/948 ....	15 al 16
" 13557 "	" " " "	Fija sobreasignaciones a personal de Dirección General de Inmuebles .....	15
" 13558 "	" " " "	Dispone sé tenga por cumplida la resolución No. 626 del 2/9/948 .....	16
" 13559 "	" " " "	Liquida una partida a favor de la Oficina de Compilación Mecánica .....	16
" 13560 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Tesorería General de la Provincia .....	16 al 17
" 13561 "	" " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales .....	17
" 13562 "	" " " "	Liquida una partida a Tesorería General de la Provincia .....	17
" 13563 "	" " " "	Adjudica la provisión de un uniforme con destino al chófer del Ministerio .....	17
" 13564 "	" " " "	Nombra un Encargado de servicio de Aguas Corrientes .....	17
" 13565 "	" " " "	Asciende a un empleado de Tesorería General de la Provincia .....	17
" 13567 "	" " " "	Concede licencia extraordinaria a una empleada de Dirección General de Inmuebles .....	17 al 18
" 13574 "	" " 20 "	Aplica multas a varios comerciantes de la campaña .....	18
" 13587 "	" " " "	(A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13322 del 10/1/949 ....	18
" 13590 "	" " " "	Adjudica la provisión de un piloto con destino a un ordenanza del Ministerio .....	18 al 19
" 13593 "	" " " "	Designa un empleado para Dirección General de Comercio e Industria .....	19
" 13603 "	" " 22 "	Fija precios para la venta de artículos de panificación .....	19 al 21

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4510 — De don Radium Martinuk .....	21
No. 4504 — De don Luis Kearney .....	21
No. 4503 — De don Pedro Ríos .....	21
No. 4495 — De doña Petrona Mamani de Villegas .....	21
No. 4491 — De don Basilio Clinis, .....	21
No. 4488 — De don Gerardo Carrasco .....	21
No. 4478 — De doña Antonia o María Antonia Barraptes de Diez y de Eduardo Diez .....	21
No. 4477 — De doña Cora Valduzzi de Pérez .....	21
No. 4476 — De doña María Luisa González de Muñoz .....	21
No. 4473 — De don Santiago Pérez Arnal y doña Agustina Villa de Pérez, .....	21 al 22
No. 4471 — De doña Catalina Zigarán de Rojas, .....	22
No. 4466 — De Doña Rafaela Di Primmio de Lemme, .....	22
No. 4463 — De doña María Antonia Suárez de Orihuela, etc. ....	22
No. 4462 — De doña María Nazra de Zorpudes. ....	22
No. 4459 — De doña María Barrios .....	22
No. 4457 — De don Emilio A. Gelmetti .....	22
No. 4453 — De don Pedro Enrique Paganetti .....	22
No. 4447 — De doña Asunción Arias, .....	22
No. 4439 — De don Jaime Pagés .....	22
No. 4438 — De doña Epifania Arias .....	22
No. 4434 — De don Francisco o José Burgos .....	22
No. 4430 — De doña Celina Castro .....	23
No. 4424 — De don Odilón Silvera .....	23

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4487 — Deducida por Secundino Flores y otros .....	23
No. 4486 — Deducida por Manuel Toribio Juárez .....	23
No. 4485 — Deducida por don Rosario Guzmán, .....	23
No. 4484 — Deducida por doña Filomena Colque de Gutiérrez .....	23
No. 4483 — Deducida por el Dr. Alberto E. Austerlitz .....	23 al 24
No. 4442 — Deducida por don Domingo Duce sobre un inmueble ubicado en ciudad de Orán .....	24
No. 4441 — Deducida por don Flaviano Yranzo sobre un inmueble ubicado en San Carlos .....	24
No. 4437 — Deducida por don Fernando Gutiérrez sobre un inmueble ubicado en Payogasta — Cachi .....	24
No. 4436 — Deducida por don Juan López sobre un inmueble ubicado en El Barrial .....	24
No. 4423 — Deducida por doña Pascuala Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	24 al 25

## DESLINDE, MENSURA Y AMONAJAMIENTO:

No. 4474 — Solicitado por Victor Manuel Cedolini .....	25
--	----

## REMATES JUDICIALES

No. 4448 — Por Martín Leguizamón, en juicio suc. Carmen Toledo de Nievas y otros .....	25
No. 4445 — Ernesto Campilongo en juicio embargo preventivo seguido por Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez, .....	25

**REMATE EXTRAJUDICIAL**

No. 4522 — De un camión marca "Ford", de acuerdo a lo dispuesto por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta ..... 25

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4519 — De la "Sociedad Juan Landucci y Cia." ..... 25

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 4513 — De Administración Gral. de Vialidad Nacional para las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán ... 25

No. 4508 — De Dirección Gral. de Aguaray Energía Eléctrica, para la "Construcción de cámaras de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA., para la ciudad de Salta" ..... 25

No. 4506 — De la Jefatura de Policía, para la provisión de forraje ..... 25 al 26

No. 4489 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de obra de "Embalse y Canales de Riego en Coronel Moldes" ..... 26

No. 4482 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares en Salta y Jujuy ..... 26

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4520 — Del Banco de préstamos y Asistencia Social, de pólizas emitidas hasta el 30/4/948, ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

26

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

26

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.**

26

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto No. 13495-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "C" Orden de Pago Anual No. 1.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13.296 de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA PROVINCIAL, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/N (\$ 6.830.— m/n.); y con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949.

Anexo C, Inciso III, Principal a) 1, Gastos Generales	Parciales
4 Alquileres de Inmuebles . . . . .	\$ 3.000.—
14 Energía eléctrica . . . . .	" 250.—
22 Gastos generales a clasificar por inversiones . . . . .	" 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	" 130.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	" 100.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	" 150.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 2.400.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 6.830.—</b>

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13496-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "C" Orden de Pago Anual No. 2.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13.296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO PROVINCIAL DE FOMENTO, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 3.860.— m/n.); y con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949;

Anexo C, Inciso IV, Principal a) 1, Gastos Generales	Parciales
4 Alquileres de Inmuebles . . . . .	\$ 1.320.—
14 Energía eléctrica . . . . .	" 250.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	" 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	" 90.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	" 100.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	" 50.—

32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	" 100.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 1.200.—

TOTAL . . . . \$ 3.860.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13497-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "B" Orden de Pago Anual No. 3.

Expediente No. 5116/49.

VISTO el decreto No. 13.296 de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Gobernación y sus respectivas dependencias, para atender el pago de los GASTOS EN PERSONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 325.267.20 moneda nacional); y con las imputaciones que

a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

INCISO I	Crédito Anual	Total del Anexo B
ITEM I		
Gobernación	133.389.68	
ITEM II		
Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo	25.577.56	
ITEM III		
Div. de Personal y Ceremonial	37.892.92	
ITEM IV		
Oficina de inform. y Prensa	24.018.12	
INCISO II		
Boletín Oficial	22.478.60	
INCISO III		
Escribanía de Gobierno	19.711.—	
INCISO IV		
Fiscalía de Gobierno	82.199.32	325.267.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13498-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "C" Orden de Pago Anual No. 4. Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13.296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 13.300 m/n.); y con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo C, Inciso XII, Principal a) 1, Gastos Generales	Parciales
2 Adhesiones . . . . .	\$ 10.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	" 500.—
31 Moblaje, artefactos y su conservación . . . . .	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 2.000.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	" 500.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 13.300.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13499-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "C" Orden de Pago Anual No. 5. Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13.296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUNTA ANTIAREEA PASIVA DE SALTA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 8.280.— m/n.); y con las imputaciones que a continuación se expresan, del presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo C, Inciso IX, Principal a) 1, Gastos Generales	Parciales
4 Alquileres de inmuebles . . . . .	" 1.680.—
8 Automóviles - conservación . . . . .	" 1.000.—
11 Combustibles y lubricantes . . . . .	" 1.900.—
14 Energía eléctrica . . . . .	" 250.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	" 500.—
26 Limpieza, tenaje y bazar . . . . .	" 50.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	" 100.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreos . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	" 100.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 1.200.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	" 1.200.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 8.280.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13500-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "F" Orden de Pago Anual No. 6. Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13.296 de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará al Poder Judicial, para atender el pago de los GASTOS EN PERSONAL mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 68/100 M/N. (\$ 790.499.68 m/n.); y con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

INCISO UNICO	Crédito Anual	Total del Anexo F
ITEM I		
Corte de Justicia	312.220.56	
ITEM II		
Justicia de Primera Instancia	326.476.—	
ITEM III		
Justicia de Paz	74.190.12	
ITEM IV		
Ministerio Público	57.613.—	790.499.68

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13501-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "A" Orden de Pago Anual No. 7. Expediente No. 5118/49.

Visto el decreto No. 13.296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N., (\$ 9.150.— m/n.) y con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO "A" - INCISO II - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GLES. - PARCIALES**

22 Gastos Generales a clasificar por inversión . . . . .	\$ 4.250.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	120.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	240.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	600.—
42 Servicio de té y café . . . . .	2.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	1.440.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	500.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 9.150.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13502-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" ORDEN DE PAGO ANUAL No. 8**  
Expediente No. 5119/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero del año en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General pagará a la INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES, para atender el pago de los gastos globales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de DOS MIL CIEN PESOS M/N. (\$ 2.100.—) con las imputaciones que a continuación se expresan del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO II - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GLES. - PARCIALES:**

22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	\$ 500 —
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación . . . . .	100.—
31 Moblaje, artefactos, y su conservación . . . . .	50 —
32 Pasajes, fletes y acarreos . . . . .	50 —
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	1.200.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 2.100.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13503-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" - ORDEN DE PAGO ANUAL No. 9**  
Expediente No. 5118/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA para atender el pago de los gastos generales mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 37.550.—), con las imputaciones que a continuación se expresarán, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO VII - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES**

8 Automóviles, su conservación . . . . .	\$ 7.000.—
11 Combustibles y lubricantes . . . . .	5.220.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia . . . . .	3.000.—
14 Energía eléctrica . . . . .	4.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	2.500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	3.500.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	400.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	2.400.—
39 Retribución de servicios privados - Peculio de penados . . . . .	7.000.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	650.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	1.900.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 37.550.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,  
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13504-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "B" - ORDEN DE PAGO ANUAL No. 10**  
Expediente No. 5118/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la FISCALIA DE GOBIERNO, para atender el pago de los gastos generales, mediante

libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.600) con la siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO "B" INCISO IV - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES**

22 Gastos Generales a clasificar por inversión . . . . .	\$ 1.800.—
41 Servicio de Comunicaciones . . . . .	200.—
47 Útiles, libros impresiones y encuadernaciones . . . . .	600.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 2.600.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,  
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13505-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" ORDEN DE PAGO ANUAL No. 11**  
Expediente No. 5118/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al JUZGADO DE MINAS para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 4.950.—), con las imputaciones que a continuación se expresan del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO "C" INCISO XIII - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles . . . . .	\$ 1.400.—
14 Energía eléctrica . . . . .	250.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	50.—
27 Máquinas de escribir y calcular - su conservación . . . . .	100.—
31 Moblaje, artefactos - su conservación . . . . .	50 —
32 Pasajes, fletes y acarreos . . . . .	50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	150.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	2.000.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	200.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 4.950.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,  
interinamente a cargo de la cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 13505-G.

Salta, Enero 19 de 1949

ANEXO "C" ORDEN DE PAGO

ANUAL No. 12

Expediente No. 5118-/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 3.280.—), con la siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

ANEXO "C" - INCISO VI - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES:

22 Gastos generales a clasif. por inversión . . . . .	\$	500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	"	130.—
27 Máquinas de escribir, calc., su conservación . . . . .	"	100.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	"	50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	"	50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	"	200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	"	250.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	"	2.000.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>"</b>	<b>3.280.—</b>

Art. 2o — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 13507-G.

ANEXO "C" - ORDEN DE PAGO

ANUAL No. 13

Salta, Enero 19 de 1949

Expediente No. 5118-/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el ar-

tículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para atender el pago de los subsidios y subvenciones, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 39.960.—); con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

ANEXO C - INCISO I - PRINCIPAL c) 1/3 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - PARC.

<b>1 Biblioteca:</b>		
1 Biblioteca Rosario de Lerma . . . . .	\$	600.—
2 Biblioteca Güemes . . . . .	"	600.—
3 Biblioteca Rosario de la Frontera . . . . .	"	600.—
4 Biblioteca Tartagal . . . . .	"	600.—
5 Biblioteca Campo Quijano . . . . .	"	360.—
6 Biblioteca Cafayate . . . . .	"	1.200.—
	<b>\$</b>	<b>3.960.—</b>
<b>2 Cultura:</b>		
1 Banda de Música General Güemes . . . . .	\$	1.200.—
2 Banda de Música Cafayate . . . . .	"	2.400.—
	<b>\$</b>	<b>3.600.—</b>
<b>3 Enseñanza:</b>		
1 Colegio María Auxiliadora . . . . .	\$	3.600.—
2 Escuela Franciscana Salta, Tartagal y Orán . . . . .	"	4.800.—
3 Colegio Salesiano Angel Zerda . . . . .	"	24.000.—
	<b>\$</b>	<b>32.400.—</b>
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$</b>	<b>39.960.—</b>

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 13508-G.

Salta, Enero 19 de 1949 .

ANEXO "B" - ORDEN DE PAGO

ANUAL No. 14

Expediente No. 5118-/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se

formularán a medida de las necesidades hasta la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 43.800.—) con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

ANEXO B - ITEM 1/4 - INCISO I - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GBLES. - PARCIALES:

8 Automóviles y su conservación . . . . .	\$	4.500.—
11 Combustibles y lubricantes . . . . .	"	4.000.—
14 Energía eléctrica . . . . .	"	500.—
20 Gastos de representación . . . . .	"	16.200.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	"	200.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	"	1.000.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	"	600.—
31 Moblajes, artefactos, su conservación . . . . .	"	600.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	"	1.800.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	"	2.200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	"	2.200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	"	8.000.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	"	2.000.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$</b>	<b>43.800.—</b>

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública,  
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 13509-G.

Salta, Enero 19 de 1949

ANEXO "C" - ORDEN DE PAGO

ANUAL No. 15

Expediente No. 5118-/49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, para atender el pago de los gastos generales mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/N. (\$ 27.140.—), con la

siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO V - PRINCIPAL α) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles . . . . .	\$ 4.200.—
8 Automóviles, su conservación . . . . .	" 1.000.—
11 Combustibles y lubricantes . . . . .	" 1.900.—
14 Energía eléctrica . . . . .	" 250.—
22 Gastos generales a clasif. por inversión . . . . .	" 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	" 90.—
27 Máquinas de escribir, calcular su conservación . . . . .	" 100.—
31 Moblajes, artefactos, su conservación . . . . .	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 1.200.—
42 Servicio de té y café . . . . .	" 1.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 15.000.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	" 1.800.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 27.140.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13510-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" - Orden de Pago anual No. 18**  
Expediente No. 5118-49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a las respectivas Reparticiones, para atender el pago de los GASTOS EN PERSONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 56/100 M/N. (\$ 7.941.287.56) con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Crédito anual	Total del Anexo C
Crédito Anual	Total del Anexo C

**INCISO I**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública . . . . . 130.950.72

**INCISO II**

Insp. de Soc. Anóni-

mas, Civiles y Comerciales . . . . . 23.131.—

**INCISO III**

Biblioteca Provincial . . . . . 48.216.40

**INCISO IV**

Museo Provincial de Fomento . . . . . 18.597.56

**INCISO V**

Direc. Gral. del R. Civil . . . . . 413.118.52

**INCISO VI**

Archivo General . . . . . 57.091.44

**INCISO VII**

Cárcel Penitenciaria . . . . . 418.737.32

**INCISO VIII**

Policía de Salta . . . . . 6.735.034.64

**INCISO IX**

Junta de Def. Anti-aérea Pasiva . . . . . 9.877.36

**INCISO X**

Archivo y Bib. Históricos . . . . . 25.978.72

**INCISO XI**

Museo Colonial Hist. y de Bellas Artes . . . . . 12.684.36

**INCISO XII**

Dirección de Asuntos Cult. . . . . 15.904.80

**INCISO XIII**

Juzgado de Minas . . . . . 31.964.72 7.941.287.56

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13511-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" - ORDEN DE PAGO ANUAL No. 17**

Expediente No. 5118-49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la POLICIA DE SALTA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 402.400.—), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO VIII - PRINCIPAL α) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles . . . . .	\$ 8.000.—
8 Automóviles y su conservación . . . . .	" 16.000.—
11 Combustibles y lubricantes . . . . .	" 20.000.—
14 Energía Eléctrica . . . . .	" 6.000.—
17 Forraje y alimentación para animales . . . . .	" 100.000.—
20 Gastos de representación . . . . .	" 2.400.—
22 Gastos Generales a clasificar por inversión . . . . .	" 250.000.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 402.400.—</b>

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13512-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" - ORDEN DE PAGO ANUAL No. 18**

Expediente No. 5118-49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1.590.—), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO XI - PRINCIPAL α) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES:**

22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	\$ 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	" 90.—
27 Máquinas de escribir, calcular su conservación . . . . .	" 100.—
31 Moblaje, artefactos, su conservación . . . . .	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo . . . . .	" 50.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	" 200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 600.—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 1.590.—</b>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13513-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "A" - ORDEN DE PAGO**

**ANUAL No. 19**

Expediente No. 5118-49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Honorable Cámara de Senadores, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 8.050.—), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO "A" - INCISO I - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES**

22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	\$ 2.980.—
26 Limpieza, menaje y bazar . . . . .	120.—
27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación . . . . .	100.—
39 Retribución de servicios privados . . . . .	1.200.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	300.—
42 Servicio de té y café . . . . .	2.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	1.000.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	350.—

TOTAL . . . . . \$ 8.050.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13514-G.

Salta, Enero 19 de 1949

**ANEXO "C" - ORDEN DE**

**PAGO ANUAL No. 20**

Expediente No. 5118-49.

Visto el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el

artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 145.000.—), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1949:

**ANEXO C - INCISO I - PRINCIPAL a) 1 - GASTOS GENERALES - PARCIALES:**

8 Automóviles - su conservación . . . . .	\$ 3.000.—
9 Becas:	
Para en interior del país:	
35 becas de \$ 150.— . . . . .	\$ 63.000.—
Para estudio Colegio Militar:	
2 becas de \$ 150.— . . . . .	3.600.—
Para est. Escuela Naval:	
2 becas de \$ 150.— . . . . .	3.600.—
Para el exterior:	
8 becas de 200.— . . . . .	19.200.—
Para la ciudad de Salta:	
2 becas de \$ 80.— . . . . .	1.920.—

11 Combustibles y lubricantes . . . . .	5.800.—
14 Energía eléctrica . . . . .	4.750.—
20 Gastos de representación . . . . .	7.200.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión . . . . .	1.000.—
26 Limpieza, menaje y Bazar . . . . .	280.—
27 Máquinas de escribir, calcular su conservación . . . . .	1.100.—
31 Moblaje, artefactos - su conservación . . . . .	500.—
32 Pasajes, fletes y acarreos . . . . .	500.—
41 Servicio de comunicaciones . . . . .	4.000.—
42 Servicio de té y café . . . . .	1.550.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	21.200.—
49 Viáticos y movilidad . . . . .	2.800.—

TOTAL . . . . . \$ 145.000.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13515-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "B". Orden de Pago Anual No. 21. Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad, en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS, para atender el pago de los subsidios y subvenciones, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000), con la siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo B, Item 1/4. Inciso I. Principal c) 1. Subs. y Subvnc.	Parciales
45 Subsidios	\$ 6.000.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia

Decreto No. 13516-G.

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "B". Orden de Pago Anual No. 22. Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1.º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 1.560), con la siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo "B". Item 1/4. Inciso III. Principal a) 1. Gastos Generales	Parciales
4 Alquileres de inmuebles	\$ 960.—
12 Servicio de té y café	" 200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones . . . . .	" 400.—

TOTAL . . . . . \$ 1.560.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 13517-G.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "B". Orden de Pago Anual No. 23.

Expediente No. 5118/49.

Visto el decreto No. 13296 de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al BOLETIN OFICIAL, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 36.600), con la siguiente imputación del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo "B". Inciso II. Principal a) 1. Gastos Generales.	Parciales
41 Servicio de Comunicaciones	\$ 600.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 36.000.—

TOTAL \$ 36.600.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 13518-G.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "A". Orden de Pago Anual No. 24.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000), con la siguiente imputación:

Anexo "A". Inciso III. Principal a) 1. Gastos Generales.	Parciales
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	\$ 6.000.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 13519-G.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "A". Orden de Pago Anual No. 25.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a los respectivos Habilitados Pagadores de ambas Cámaras, para atender el pago de los GASTOS EN PERSONAL del Poder Legislativo, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL (\$ 950.672,56), con las imputaciones que a continuación se expresan del presupuesto general de Gastos para 1949:

	Crédito	Total del
	Anual	Anexo A

**INCISO I**

Cámara de Senadores 385.662,80

**INCISO II**

Cámara de Diputados 555.846.—

**INCISO III**

Biblioteca de la

Legislatura 9.163,76 950.672,56

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 13520-G.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "C". Orden de Pago Anual No. 26.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 2.390), con las imputaciones que a continuación se expresan del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo "C". Inciso X. Principal a) 1. Gastos Generales	Parciales
22 Gastos generales a clasif. por inversión	\$ 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 90.—
27 Máquinas de escribir y calcula, su conservación	" 100.—
31 Muebles, artefactos y su conservación	" 50.—
32 Pasajes, fletes y acarreo	" 50.—

41 Servicio de comunicaciones	" 200.—
42 Servicio de té y café	" 200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 1.200.—

TOTAL \$ 2.390.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 13521-G.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Anexo "F". Orden de Pago Anual No. 27.

Expediente No. 5118/49.

VISTO el decreto No. 13296, de fecha 8 de enero en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CORTE DE JUSTICIA, JUZGADOS Y MINISTERIO PUBLICO, para atender el pago de los gastos generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 22.300), con las imputaciones que a continuación se expresan del Presupuesto General de Gastos para 1949:

Anexo F. Inciso Unico Item 1/4.

Principal a) 1. Gastos Generales:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 3.600.—
10 Bonificaciones sobre los sueldos y jornales	" 1.200.—
14 Energía eléctrica	" 600.—
22 Gastos Generales a clasif. por inversión	" 500.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 300.—
27 Máquina de escribir, calcula y su adquisic.	" 500.—
31 Muebles, artefactos y su adquisicón	" 500.—
32 Pasajes, fletes y acarreo	" 500.—
39 Retribución de servicios privados	" 100.—
41 Servicio de comunicaciones	" 600.—
42 Servicio de té y café	" 1.500.—
47 Útiles, libros, impresión y encuadernaciones	" 8.300.—
48 Vehículos varios y su conservación	" 100.—
49 Viáticos y Movilidad	" 4.000.—

TOTAL \$ 22.300.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13524-E.

Salta, Enero 19 de 1949

Orden de Pago No. 435 Anual, del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 176-C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a Dirección General de Comercio e Industrias, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 252.403,10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso VIII - Item 1 (\$ 212.503 10), Anexo D - II - OTROS GASTOS Inciso VIII - Item 1 - Principal, and various sub-items like Alquileres de inmuebles, Automóviles, Combustibles, etc.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13534-E.

Salta, Enero 19 de 1949

Orden de Pago No. 436 Anual, del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 176-C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39o de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese a Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y con cargo

de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.630.000.— (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el servicio de empréstito interno garantizado de la Provincia de Salta - 3-1/2 o/o - 1946 - Ley 770 - (amortización, intereses, comisión agente pagador, aranceles de Bolsa, publicaciones, etc.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G - II - OTROS GASTOS - Inciso Único - Principal 1 - Parcial 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13535-E.

Salta, Enero 19 de 1949

Orden de Pago No. 437 Anual, del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 176-C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General páguese a Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 83.080.— (OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el servicio Deuda con el Gobierno de la Nación - Ley No. 292.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G - II - OTROS GASTOS - Inciso Único - Principal 2 - Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13536-E.

Salta, Enero 19 de 1949

Orden de Pago No. 438 Anual, del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 176-C/49.

ENCONTRÁNDOSE en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39o de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a Dirección de Minas y Geología, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 105.154,60 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CIN

CUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso X (\$ 87.634.60), Anexo D - II - OTROS GASTOS - Inciso X - Principal a) 1 - Parciales, Combustibles y lubricantes, Limpieza, menaje y Bazar, Pasajes, fletes y acarreos, Servicio de té y café, Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones, Viáticos y movilidad.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13537-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 439 Anual, del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 176-C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39o de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 141.176,52 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso XI - Item 1 (\$ 103.496.52), Anexo D - II - OTROS GASTOS - Inciso XI - Item 1 - Principal a) 1 - Parciales, Alquiler de inmuebles, Automóviles - su conservación, Combustibles y lubricantes, Drogas, productos quí-

...micos y farmacia	500.--
14 Energía eléctrica	300.--
22 Gastos generales a clasificar por inversión	5.000.--
26 Limpieza, menaje y Bazar	340.--
32 Pasajes, fletes y acarreo	600.--
41 Servicio de comunicaciones	300.--
42 Servicio de té y café	240.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	500.--
49 Viáticos y movilidad	12.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13538-E.**

Salta, Enero 19 de 1949  
Orden de Pago No. 440 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente No. 15025-1949.

Visto este expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura de \$ 218.— por provisión con destino a Sub-Ma-sa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de un juego de tapas en loneta é índice y 1.000 planillas; y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los TALLERES GRA-FICOS "SAN MARTIN", la suma de \$ 218.— m/n. (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El importe que se dispone abo-nar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, - Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13539-E.**

Salta, Enero 19 de 1949  
Orden de Pago No. 441 Anual, del  
Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176-C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presu-puesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contadu-ría General de la Provincia, por Tesorería

General páguese a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 188.420.— (CIENTO OCHEN-TA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), a efectos de que con dicho im-porte atienda las erogaciones que para la Escuela Agrícola de La Merced, prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Per-sonal", y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2.º — El gasto que demande el cum-plimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso XI - Item II - . . . . . \$ 166.320.--

Anexo D - II - OTROS GAS-TOS - Inciso XI - Item II -  
Principal a) 1 - Parciales:

11 Combustibles y lubri-cantes	1.200.--
13 Drogas, productos quími-cos y farmacia	450.--
14 Energía eléctrica	200.--
17 Forraje y alimentación para animales	4.000.--
22 Gastos generales a clasifi-car por inversión	1.800.--
26 Limpieza, menaje y Bazar	150.--
28 Máquinas, motores y he-ramientas - su conser-vación	4.000.--
41 Servicio de comuni-caciones	180.--
42 Servicio de té y café	120.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	10.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13540-E.**

Salta, Enero 19 de 1949  
Orden de Pago No. 442 Anual, del  
Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176-C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presu-puesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contadu-ría General de la Provincia, páguese a Te-sorería General, en forma parcial y con car-go de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.792.36 (VEINTINUEVE MIL SETE-CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON-TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a efec-tos de que con dicho importe atienda las ero-gaciones que para dicha Repartición prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1949.

Art. 2.º — El gasto que demande el cum-plimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo D - GASTOS EN PERSONAL - Inciso J. Item III - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13541-E.**

Salta, Enero 19 de 1949  
Orden de Pago No. 443 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente No. 15.034.949.

Visto este expediente en el que el señor Ró-mulo D'Uva presenta factura de \$ 626.— por provisión de 10.000 hojas de papel y 5.000 sobres con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento lo infor-mado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Conta-duría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ROMULO D'UVA, la suma de \$ 626.— m/n (SEISCIE-N-TOS VEINTESEIS PESOS M|N.), en cancela-ción de la factura que por el concepto pre-cedentemente expresado corre agregada al pre-sente expediente arriba citado.

Art. 2.º — El importe que se dispone abo-nar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13542-E.**

Salta, enero 19 de 1949.  
Orden de Pago No. 444 Anual,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176-C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presu-puesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, páguese a favor de Contaduría General de la Provincia, en forma parcial y con cargo de oportuna ren-dición de cuentas, la suma de \$ 282.112.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CEN-TAVOS M|N.), a efectos de que con dicho im-porte atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gas-tos", para el año 1949.

Art. 2.º — El gasto que demande el cum-plimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso V, \$ 266.112.66;

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso V, Principal a) 1, Parciales:

4 Alquileres de Inmuebles	\$ 4.800.—
11 Combustibles y lubricantes	" 1.000.—
14 Energía eléctrica	" 800.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.800.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 1.300.—
27 Máquinas de escribir y calcular su conservación	" 500.—
31 Moblaje y artefactos - su conservación	" 1.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 1.000.—
42 Servicio de té y café	" 1.800.—
49 Viáticos y movilidad	" 2.000.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 13.543-E.

Salta, enero 19 de 1949.  
Orden de Pago No. 445 Anual,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176|C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Dirección General de Rentas, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 390.850,76 TRES-CIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS. M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VI \$ 308.750,76.

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso VI Principal a) 1, Parciales:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 12.000.—
8 Automóviles - su conservación	" 5.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 4.800.—
14 Energía eléctrica	" 1.200.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 200.—
27 Máquinas de escribir y calcular su conservación	" 2.000.—
31 Moblaje y artefactos - su conservación	" 2.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 2.000.—
42 Servicio de té y café	" 2.000.—
47. Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.	" 30.000.—

49 Viáticos y movilidad " 20.000.—  
de la Ley de Presupuesto en vigor.  
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 13.544-E.

Salta, enero 19 de 1949.  
Orden de Pago No. 446 Anual,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176|C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, Por Tesorería General páguese a Dirección de Aeronáutica, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.450.— (DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XII \$ 17.450.

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso XIII, Principal a) 1, Parcial 22, Gastos generales a clasificar por inversión \$ 2.000.—  
de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 13.545-E.

Salta, enero 19 de 1949.  
Orden de Pago No. 447 Anual,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 176|C|49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 4.886.— (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en

vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso III \$ 4.186.—

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso III, Principal a) 1, Parciales:

11 Combustibles y lubricantes	\$ 50.—
41 Servicio de Comunicaciones	" 100.—
42 Servicio de Té y Café	" 150.—
47 Útiles, libros, Impresiones y encuadernaciones	" 300.—
49 Viáticos y movilidad	" 100.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 13.546-E.

Salta, enero 19 de 1949.  
Orden de Pago No. 448  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 8679|J|948.

Visto este expediente en el que el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial solicita se depositen en el Banco Provincial de Salta, el importe de \$ 800.—, suma a que ascienden los honorarios regulados al señor Marcelo E. Mendias en su carácter de perito en la causa "Juan Manuel Gómez, por malversación de caudales públicos al Molino Harinero" y depósito éste que deberá hacerse a la orden del nombrado Juez y como perteneciente a los autos referidos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, Páguese a Tesorería General, la suma de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M|N.), importe que deberá depositar en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial y como correspondiente a los honorarios regulados al señor MARCELO E. MENDIAS, en su carácter de perito en la causa "Juan Manuel Gómez" por malversación de caudales públicos al Molino Harinero".

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "Ley 834, Retribución de servicios privados" a incorporarse al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, para 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 13.547-E.

Salta, enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 449 Anual del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a Dirección General de Inmuebles, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 498.718,08, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D. Gastos en Personal, Inciso VII \$ 422.918,08;

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso VII, Principal a) 1, Parciales:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 3.600.--
8 Automóviles - su conservación	" 8.000.--
11 Combustibles y lubricantes	" 6.400.--
14 Energía eléctrica	" 1.500.--
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 5.000.--
26 Limpieza, menaje y bazar	" 300.--
27 Máquinas de escribir y calcular - su conservación	" 1.000.--
31 Moblaje y artefactos - su conservación	" 3.000.--
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 1.000.--
42 Servicio de té y café	" 2.000.--
47 Útiles, libros impresiones y encuadernaciones	" 35.000.--
49 Viáticos y movilidad	" 10.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.548-E.

Salta, enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 450 Anual, del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, Por Tesorería General páguese a la Dirección General de Comercio e Industrias, en forma parcial y con

cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 432.824,80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que para la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de dicha Repartición, prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VIII, Item II, \$ 312.264,80

Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso VIII, Item II, Principal a) 1, Parciales:

8 Automóviles - su conservación	\$ 2.400.--
11 Combustibles y lubricantes	" 4.800.--
14 Energía eléctrica	" 7.200.--
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 36.200.--
26 Limpieza, menaje y bazar	" 1.200.--
39 Retribución de servicios privados	" 66.000.--
41 Servicios de comunicaciones	" 360.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 2.400.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.549-E.

Salta, enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 451 Anual, del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Dirección General de Suministros, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.948,12 VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso I, Item II, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13550-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 452 Anual del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Oficina de Suministros - Ley 1283/ en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 21.282,32 m/n. (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Oficina la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, GASTOS EN PERSONAL, Inciso I Item IV, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13551-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 453 Anual del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 218.232,68 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicho Departamento la Ley de Presupuesto en "Gastos de Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D Gastos en Personal.	
Inciso I: Item 1.	\$ 131.532,68
Anexo D. II). Otros Gastos. Inciso I: Item 1/4. Principal a) 1. Parciales:	
8 Automóviles y su conservación	\$ 3.000.--
11 Combustibles y lubricantes	" 5.800.--
14 Energía eléctrica	" 1.200.--
20 Gastos de representación	" 7.200.--
22 Gastos Generales a clasificar	" 32.000.--
26 Limpieza, menaje y bazar	" 500.--

27 Máquinas de escribir y calcular - su conservación	"	1.500.--
31 Moblaje y artefactos - su conservación	"	500.--
32 Pasajes, fletes y acarreos	"	1.000.--
41 Servicio de comunicaciones	"	4.000.--
42 Servicio de té y café	"	3.000.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	22.000.--
49 Viáticos y movilidad	"	5.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.  
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13552-E.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 454 Anual  
del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 307.273,76 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que para la Escuela Agrícola "Gobernador Doctor Julio Cornejo", prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D. Gastos en Personal.		
Inciso XI. Item III.	\$	266.873,76
Anexo D. II. Otros Gastos.		
Inciso XI. Item III. Principal		
a) 1). Parciales:		
3 Adquisiciones varias	\$	3.000.--
11 Combustibles y lubricantes	"	3.000.--
13 Drogas, productos químicos y farmacia	"	5.000.--
14 Energía eléctrica	"	300.--
22 Gastos generales a clasificar por inversión	"	14.500.--
26 Limpieza, menaje y bazar	"	300.--
28 Máquinas, motores y herramientas - su conservación	"	4.000.--
41 Servicio de comunicaciones	"	180.--
42 Servicio de té y café	"	120.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	10.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13553-E.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 455, Anual  
del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 160.324,32 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D. Gastos en Personal.		
Inciso XII.	\$	124.654,32
Anexo D, II. Otros Gastos.		
Inciso XII. Principal a) 1.		
Parciales:		
4 Alquileres de inmuebles	\$	6.000.--
8 Automóviles - su conservación	"	5.660.--
11 Combustibles y lubricantes	"	6.000.--
14 Energía eléctrica	"	360.--
26 Limpieza, menaje y bazar	"	400.--
27 Máquinas de escribir y calcular - su conservación	"	480.--
31 Moblaje y artefactos, su conservación	"	120.--
32 Pasajes, fletes y acarreos	"	2.700.--
41 Servicio de comunicaciones	"	900.--
42 Servicio de té y café	"	1.050.--
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	6.000.--
49 Viáticos y movilidad	"	6.000.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13554-E.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 456 Anual  
del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese a Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.600, (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que atienda con dicho importe los sub-

sidios y subvenciones previstos por la Ley de Presupuesto en vigor para la Sociedad Rural Salteña y Tiro Federal de Salta, para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso I, Item 1/4. Principal c) 1, Subsidios y Subvenciones. Parciales:

1 Sociedad Rural Salteña	\$	2.400.--
2 Tiro Federal de Salta	"	1.200.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13555-E.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 457, Anual  
del Ministerio de Economía

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la Dirección Provincial de Turismo en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 55.757,60 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D. Gastos en Personal. Inciso IX	\$	40.757,60
Anexo D, II. Otros Gastos		
Inciso IX. Principal a) 1.		
Parciales:		
8 Automóviles - su conservación	\$	500.--
11 Combustibles y lubricantes	"	1.200.--
14 Energía eléctrica	"	500.--
12 Gastos generales a clasificar por inversión	"	9.800.--
12 Servicio de té y café	"	300.--
17 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	1.200.--
19 Viáticos y movilidad	"	1.500.--

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 13556-E.**

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 15549/948.

VISTO este expediente al que corre agregado el decreto No. 13172 de fecha 29 de diciembre

bre último, por el que se dispone liquidar a favor de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta, la suma de \$ 3.263.50, en cancelación de facturas presentadas por despachos telegráficos enviados por el Gobierno de la Provincia, durante el mes de febrero del año ppdo., y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.172 de fecha 29 de diciembre del año ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Danton J. Cermesoni  
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13557-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 9746/D/1948.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Inmuebles, solicita una sobreasignación para el personal afectado al servicio de campaña en cumplimiento del plan de expropiaciones dispuesto por las leyes Nros 746, 790 y 868.

Por ello y atento a las razones aducidas por la repartición recurrente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con anterioridad al 1o. de noviembre de 1948, fíjense las siguientes sobreasignaciones al personal afectado al servicio de campaña en cumplimiento al plan de expropiaciones, dependiente de Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a la siguiente discriminación:

\$ 250.— m/n., al Auxiliar Mayor Don Ramón S. Díez.

\$ 250.—, m/n., al Auxiliar Mayor, Don Guerrero Chiericotti.

\$ 100.—, m/n., al Auxiliar 1o. Don Federico Gauflin.

\$ 75.—, m/n., al Auxiliar 4o. Don René Condorí.

\$ 100.—, m/n. al Auxiliar 5o. Don Felipe O. Guzmán.

\$ 100.—, m/n., al Auxiliar 5o. Don Julio C. Belmont.

\$ 75.—, m/n. al Ayudante Mayor Don Mario Ten.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo I, Inc. 3o. Partida I/i. "Fundación y Ampliación de Pueblos y Propiedades Fiscales", los meses correspondientes a noviembre y diciembre de 1948 (Ejercicio 1948). En lo que

respecta al beneficio por el año en curso, el gasto respectivo lo será al presupuesto para 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13558-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 16751/1948.

VISTO este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la denuncia efectuada por el señor Encargado de la Sección Catastro de Dirección General de Inmuebles, sobre la existencia de un terreno fiscal, con una superficie aproximada de 12.000 metros cuadrados, ubicado en la zona Noroeste de esta ciudad según plano que corre a fs. 2 de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones acumuladas en este expediente se ha llegado a establecer que dicha parcela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2342, Inciso I) y concordantes del Código Civil, es de propiedad fiscal;

Que en mérito a lo expuesto el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mediante resolución No. 626 del 2 de setiembre de 1948, dispuso que por dirección General de Inmuebles se procediese a tomar posesión de dicha parcela, lo que así se hizo, ejecutando dicha repartición los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno en cuestión, confeccionando el plano respectivo que corre agregado a fs. 12;

Por último, y a fin de completar la posesión material, Dirección General de Inmuebles es de opinión instalar en dicha fracción un ocupante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1o. — Téngase por cumplida la resolución No. 626 del 2 de setiembre de 1948, por la que se dispone que por intermedio de Dirección General de Inmuebles se proceda a tomar posesión de la parcela ubicada en la zona Noroeste de esta ciudad, según plano que corre a fs. 2 de este expediente y cuyos límites son los siguientes: al Este con zanja que constituye el límite Oeste del Campo de la Cruz, según plano confeccionado por el Ingeniero F Solá en el año 1888; por el Oeste, con la prolongación de la calle del Molino (hoy Corone Burela), que a su vez es el límite este de la finca denominada "Molino de Patrón", o "El Paraiso" o "Madeiro"; por el Sud, con la otra zanja que fija el límite Norte de la antigua quinta de Peña, de acuerdo al plano confeccionado por las partes y archivado en el Registro Inmobiliario bajo el No. 25; y por el Norte con un tramo del antiguo San Lorenzo.

Art. 2o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería, previa la confección de los pliegos de condiciones, procédase a llamar a licitación pública para el arrendamiento, por el

término de dos años, de la fracción de terreno de que da cuenta el artículo que antecede.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13559-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 458, Anual del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la Oficina de Compilación Mecánica, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 91.252.40 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Oficina la Ley de Presupuesto en vigor en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal.	
Inciso II.	\$ 43.902.40
Anexo D, II, Otros Gastos.	
Inciso II. Principal a) 1.	
Parciales:	
4 Alquiler de inmuebles	\$ 3.600.—
5 Alquileres varios.	" 36.000.—
14 Energía eléctrica	" 300.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 100.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 100.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 300.—
41 Servicios de comunicaciones	" 200.—
42 Servicio de té y café	" 250.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 5.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 500.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13560-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 459, Anual del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese a Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de \$ 171.000 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el servicio Deuda con el Gobierno de la Nación complemento de la Ley No. 292 - Art. 8o. de la Ley Nacional No. 12.139.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, II, Otros Gastos, Inciso Unico, Principal 2) Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13561-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 480, Anual  
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 73.924.96 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.); a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", para el año 1949.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D. Gastos en Personal.	
Inciso IV	\$ 63.424.96
Anexo D. II. Otros Gastos.	
Inciso IV. Principal a) 1.	
Parciales:	
4 Alquileres de Inmuebles	\$ 5.400.—
2 Automóviles - su conservación	" 1.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 2.400.—
14 Energía eléctrica	" 200.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 100.—
27 Máquinas de escribir y calcular - su conservación	" 150.—
32 Pasajes, fletes y acarreo	" 600.—
41 Servicios de comunicaciones	" 400.—
42 Servicio de té y café	" 350.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13562-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Orden de Pago No. 481, Anual  
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 176/C/49.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese a la Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 29.471.52 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el reintegro a la Standard Oil Company y sus representantes, en virtud de la Ley 684.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G, II - Otros Gastos - Inciso Unico - Principal 3, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13563-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 109/D/1949.

Visto este expediente al que corre agregada la cotización de precios solicitada por Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de un uniforme con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a la propuesta presentada y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la Tienda "LA MUNICIPAL", la provisión de un uniforme completo, artículo 1-812, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe total de \$ 234.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza por el artículo anterior se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión de referencia se efectúe de conformidad, con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13564-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 9331/A/48. — (Submesa de Entradas).

VISTO estas actuaciones en las que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución No. 973, dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 13 de octubre de 1948, atento a lo dispuesto en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que tome posesión de su cargo, Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de las localidades de El Carril, Chicoana y El Tipal, con la remuneración mensual de \$ 275. — (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), al señor LEONOR VILLALVA clase 1913 - M. I. 3.943.280

Art. 2o. — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputará al Inciso IV, Apartado III, Plan de Obras, Partida Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13565-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 121/C/1949.

Atento lo solicitado en nota de fecha 11 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de ascenso Ayudante 1o. (Personal de Servicio) de Tesorería General de la Provincia, al actual Ayudante 5o. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don HERACLITO GARZON, en la vacante por jubilación del anterior titular don Ramón H. Cortés.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13567-E.

Salta, Enero 19 de 1949.

Expediente No. 852/B/1949.

VISTO este expediente por el cual la señorita Mercedes Isabel Briones, empleada de la Dirección General de Inmuebles solicita le sean concedido tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por razones de estudio; atento a que la recurrente se encuentra encuadrada por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a con-

tar desde el 3 de enero en curso, a la Auxiliar 60. de Dirección General de Inmuebles, señorita MERCEDES ISABEL BRIONES.

Art. 2o. — Designase Auxiliar 60. de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, mientras dure la licencia concedida a la señorita Briones, a la señorita JOSEFA FANNY SORIA GARCIA.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13574-E.

Salta, Enero 20 de 1949

Expedientes Nos. 7169, 7530, 7534, 7567, 7570, 7340, 7568, 7338, 7286, 7326, 7186, 7389, 5072, 7287, 7341, 7578, 7334, 8382, 7478, 7576, 7553/D/48

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Tartagal; San Martín; Orán; Colonia Santa Rosa-Dpto. de Orán; Pocitos, Aguaray, Embarcación y Vespucio-Dpto. San Martín; Morillo, y Los Blancos-Dpto. de Rivadavia, con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830 que controlan y regulan la totalidad de los Decretos Nacionales y Provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen.

Por ello, atento a la gravedad de los hechos a la importancia de la firma infractora y a lo informado por la Dirección General de Comercio é Industrias,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5o y 6o. de la Ley No. 12830:

DANIEL MENDOZA (cantina y fonda) 20 de Febrero 619 Tartagal-San Martín (por agio cobrar precio excesivos en la venta de bebidas recargando éstas en más de un 100 o/o de su costo) \$ 300.—

FRANCISCO LONZAYES (abasto de carne) 20 de Febrero 279 Tartagal-San Martín (por no exhibir lista oficial de precios de venta al público) \$ 100.—

ESTEBAN ISMAEL ALBARRACIN (ramos generales) 20 de Febrero 799 Tartagal-San Martín (por no tener lista de precios oficiales Decreto 8167/E/48 y no exhibir carteles anunciadores de precios sección almacén) \$ 100.—

LORENZO GONZALEZ (almacén al por menor) Sarmiento y Necochea Tartagal-San Martín (por no tener lista de precios oficiales Decreto No 8167/E/48) \$ 100.—

RALLIN Y CONDE (bar y heladería) Rivadavia 365 Tartagal-San Martín (por no exhibir a la vista del público lista de precios oficiales Decreto 8167/E/48 y no tener libro de quejas Decreto 8769/E/48) \$ 75.—

FLORA CARRAZAN (parrillada de primera categoría) Belgrano 845 Tartagal-San Martín (por no exhibir lista de precios oficiales Decreto 8167/E/48 y no tener libro de quejas Decreto 8769/E/48) \$ 50.—

DEMETRIO LAMBRINASKIS (almacén y despacho de bebidas) Alberdi y Gorriti Tartagal San Martín (por no exhibir a la vista del público las listas de precios oficiales de artículos de almacén y bebidas, y no detallar en sus anotaciones las mercaderías que expende) \$ 50.—

SALOMON GARCIA (almacén y zapatería) Independencia 532 Tartagal-San Martín (por no llevar la documentación exigida por Decreto 32506/47 tener para la venta lotes de zapatos y zapatillas sin su correspondiente marcación no exhibir lista de precios oficiales de artículos de librería y bebidas y no formular detalle de las mercaderías que expende al público consumidor) \$ 30.—

LORENZA G. DE ARIZA (fonda y despacho de bebidas) 20 de Febrero 105 Tartagal-San Martín (por no exhibir lista de precios oficiales Decreto 8167/E/48 y no tener libro de quejas Decreto 8769/E/48) \$ 20.—

JUANA C. DE QUINTEROS (pensión y bar) M. Pellegrini 151 Orán (por no exhibir lista de precios oficiales Decreto No. 8167/E/48) \$ 100.—

JOSE Z. FERNANDEZ (confitería y bar) C. Pellegrini 318 Orán (por no tener libro de quejas Decreto 8769/E/48) \$ 30.—

CONSTANTINO RIGOS (almacén y tienda) Colonia Santa Rosa-Orán (por tener para la venta lotes de mercaderías sin su correspondiente marcación y no formular detalle de las mercaderías que adquieren sus clientes) \$ 100.—

HAYDEE AGUILERA VDA. DE DEL SOTO (almacén al por menor) Pocitos-San Martín (por acaparar harina con destino dudoso y no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales) \$ 50.—

FORTUNATO GORENA (almacén al por menor) Pocitos-San Martín (por no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales y no entregar boleta de venta a sus clientes) \$ 50.—

TOMAS GARCIA (almacén al por menor) Pocitos-San Martín (por acaparar harina con destino dudosos y no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales) \$ 20.—

MANUEL GALVEZ (cantina y fiambrería) Aguaray-San Martín (por no exhibir lista de precios oficiales Decreto No. 8167/E/48) \$ 20.—

CONSTANTINO RIGOS (ramos generales) 9 de Julio y España Embarcación-San Martín (por no tener en condiciones los libros exigidos por Decreto No. 32506/47 y tener para la venta lotes de mercaderías sin su correspondiente marcación) \$ 400.—

RAMON DIAZ (bar de 2a. categoría) Vespucio San Martín (por no exhibir lista de precios oficiales Decreto No. 8167/E/48 y no tener libro de quejas Decreto No. 8769/E/48) \$ 20.—

AMADO NÁSER Y CIA. (ramos generales y acopio de cueros) Morillo-Rivadavia (por no llevar oportunamente la documentación exigida por Decreto No. 32506/47 y no ajustarse a las disposiciones en vigor sobre precios máximos) \$ 200.—

CATINA P. VDA. de PEJINAKYS (tienda y almacén al por menor) Los Blancos-Rivadavia (por no llevar la documentación reglamentario exigida por decreto No. 32506/47 No tener correctamente marcada la mercadería y extender en forma deficiente las boletas de venta) \$ 150.

Art. 2o. — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3o. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280/E del 31 de Julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio é Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13597-E.

Salta, Enero 20 de 1949

Expediente No. 66-C/949.

Visto este expediente al que corre agregado el decreto No. 13.322 de fecha 10 de enero en curso, por el que se aprueba la planilla de sueldos del personal supernumerario de Dirección General de Comercio é Industrias, por el mes de junio último; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.322 de fecha 10 de enero del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Danton J. Cermesoni  
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13599-E.

Salta, Enero 20 de 1949

Expediente No. 10398-M/1948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la cotización de precios efectuada por Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de un piloto con destino al Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Claudio Tolaba; atento a las propuestas presentadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la Tienda "La Municipal", la provisión con destino al Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Claudio Tolaba, de un piloto Art. 6-567 al precio de \$ 117.50 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal  
a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13593-E.

Salta, Enero 20 de 1949  
Expediente No. 238-/C/1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 5o. de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LUIS ALBERTO CASTILLO - Clase 1919, quien se desempeñará como inspector en la ciudad de Orán y alrededores.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO VIII - Item 1 - Partida Principal a) 2 - Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13.603-E.

Salta, enero 22 de 1949.  
Expedientes Nros. 2521/48 (Secretaría General de la Gobernación); 17142/48 (Ministerio de Economía); 2497/48 (Sec. Gral Gobernación) y 15031 (Ministerio de Economía) iniciado comisión designada por decretos 12522 y 12644/48 - eleva informes sobre costos elaboración del pan.

Visto los expedientes citados precedentemente en los que corren las actuaciones relativas al conflicto originado entre patronos y obreros del pan, a raíz del cumplimiento de la resolución No. 315/48 dictada por el Delegado Regional de Trabajo y Previsión; atento a lo dispuesto por los decretos Nros. 12425 del 11 de noviembre de 1948 y 12522 del 16 de noviembre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por los decretos Nos. 12522/48 y 12644/48 en el expediente No. 15031 mencionado precedentemente somete a consideración del Ministerio de Economía, el estudio relacionado con la determinación del precio del costo del pan, acompañando el informe sobre el estudio General, las planillas anexas al mismo, los estudios parciales en los establecimientos, producidos por las Sub-

Comisiones designadas al efecto, y las actas de las sesiones plenarias de la Comisión;

Que dicho informe fué comunicado en fecha 21/12/48 a la Entidad representante de los intereses patronales, así como también a la Delegación Salta de la Confederación General del Trabajo y al Sindicato de Obreros Panaderos y Afines de esta ciudad a fin de que opinen sobre el mismo ya que integran la Sub-Comisión de Precios de los artículos de Alimentación del Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre precios Máximos, creado por decreto No. 5161/47, de acuerdo a lo resuelto en la resolución ministerial 688, del 8 de noviembre de 1948;

Que el informe de la Comisión de Contadores, solamente mereció una tardía respuesta de la Entidad Patronal y ninguna de las entidades obreras, pese a que se había fijado plazo hasta el 28 de diciembre ppdo., para su contestación ya que el decreto 12425 y el convenio reglamentario aprobado por decreto No. 12522 estipulaban, como plazos perentorios para los estudios y fijación de precios, hasta el 15 y 25 de diciembre ppdo. respectivamente;

Que entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre ppdos., la elaboración de artículos de panificación para el consumo de la ciudad de Salta por las fábricas instaladas dentro del municipio, sin contar las manufacturas caseras, ha sido la siguiente:

PANADERIAS	ELABORACION
La Tucumana	16.327 Kls.
Panadería Candou	12.095 "
Panadería La Precisa	21.800 "
Panadería La Princesa	115.968,5 "
Panadería La Unión	66.002,4 "
Panadería Centenario	58.471 "
Panadería El Cañón	25.663 "
Panadería Gilardoni Hnos.	13.202 "
Panadería La Española	13.355 "
Panadería La Reina	27.607 "
Panadería La Estrella	20.629 "
<b>TOTALES</b> .....	<b>391.119,9 "</b>

deduciéndose en consecuencia que tres panaderías "El Centenario", "La Princesa" y "La Unión" elaboraron 240.441,9 Kls. sobre un total de 391.119,9 lo que representa el 61,5 % del total;

Que por ello, para la determinación del precio de costo del pan sin grasa y pan con grasa realizada por la Comisión designada al efecto, se ha tomado como base el estudio practicado en el establecimiento "La Princesa" de la firma Cánaves, Paisani y Cía. y también en la Panadería "Centenario" de Portocala y Cía., donde se practicaron en forma minuciosa reiterados controles sobre los precios de elaboración y se tomaron de la contabilidad existente los datos necesarios para las conclusiones a que arribó la Comisión;

Que con los antecedentes reunidos y con las inspecciones realizadas se tuvo una visión integral de la industria, su actual esta-

do y los problemas que la afectan, y de ello surgió la conveniencia de establecer los costos de elaboración, directos e indirectos, así como también los gastos de comercialización para una panadería tipo, que fuera el reflejo de la mayor parte de los establecimientos existentes por cuanto cada empresa industrial o cada fábrica tiene su propia personalidad que obedece a sus necesida-

des, a las exigencias de la clientela que ha formado a su alrededor y a las posibilidades de colocar el productos en el mercado;

Que así ha estimado conveniente la Comisión según manifiesta en su informe, establecer el costo del pan sin grasa y con grasa

para una elaboración de ocho tasas por cuadrilla compuesta de un maestro amasador, un ayudante amasador y siete oficiales, por mes y con un rendimiento diario de 720 Kls. o sean 21.600 Kls. mensuales;

Que este tipo de panadería ha sido impug-

nada por la Entidad Patronal, sosteniendo de que no le es posible elaborar estas tasas por cuadrilla, ya que la demanda, según manifestación del propietario, por parte del

público no admite más que un promedio de 5 a 6 tasas por cuadrilla, lo que está en contradicción con su otra manifestación de que es conveniente para reducir el costo de elabo-

ración el aumento de la tasa actual de 90 Kls. a 100 o 110 por obrero, con lo que evi-

dentemente se causaría a un aumento de la producción o una desocupación del personal obrero para mantenerla dentro de los límites actuales;

Que, en consecuencia, se deduce que las posibilidades de producir 720 Kls. por cuadrilla de ocho hombres con tasas de 90 Kls. es ajustada a la realidad, máxime si se tiene

en cuenta que de la compulsas de los libros realizada en la Panadería "La Princesa", se

ha llegado a establecer durante los meses de febrero a octubre de 1948 un promedio de siete tasas de 90 Kls. por cuadrilla;

Que tampoco es razonable establecer precios para sostener industrias que trabajan en condiciones antieconómicas, ya sea por no producir en la totalidad de su capacidad o bien por no querer organizarse para rebajar los costos, los que dentro de la mentalidad de sus propietarios pareciera que sólo es posible mediante rebajas de salarios y no por otros medios conocidos;

Que resulta del estudio practicado por la referida comisión, y de acuerdo a las conclusiones del informe, los siguientes costos:

	Costo de Fábrica	Costo de Comerc.	Comisión	Costo Total
<b>Pan sin grasa:</b>				
Al mostrador	0.502	0.063	—	0.565
Reparto propio	0.502	0.103	—	0.605
Reparto por int.	0.502	0.027	0.093	0.622
<b>Pan con grasa:</b>				
Al mostrador	0.528	0.063	—	0.591
Reparto propio	0.528	0.103	—	0.631
Reparto por int.	0.528	0.027	0.10	0.655

Que en la Panadería "El Centenario", se determinaron costos inferiores como los siguientes:

Costo industrial	\$ 0.505
Costo en el mostrador	" 0.536
Costo en la casa del cliente	" 0.570

Que los industriales representados por la Cámara de Industriales Panaderos, según nota de fecha enero 5 que corre a fs. 41/42 del expediente mencionado, pretenden establecer costos superiores a los consignados anteriormente y superiores respectivamente en \$ 0.18 con relación a los de la Comisión, sin aportar ni las pruebas ni los cálculos puesto que solamente acompañan como antecedente un cálculo detallado realizado por la Panadería "La Princesa" en el que se llega solamente a establecer un mayor costo con relación al de la Comisión de \$ 0.16, pero dentro del cual fijan como gasto de comercialización la exagerada suma de \$ 0.11 para poner el producto al mostrador, cuando la Comisión la estima con iguales antecedentes en \$ 0.063;

Que, por otra parte, desde el 10 de diciembre ppdo., la casi totalidad de las entidades patronales han mantenido impagos a sus obreros con la pretensión de abonarles los salarios sobre la base de los que regían con anterioridad a la resolución No. 315 de fecha 10 de octubre ppdo., dictada por la Delegación local de la Secretaría de Trabajo y Previsión, aduciendo que el Gobierno de la Provincia no les ha abonado durante el mes de diciembre la compensación que se estipuló en el decreto No. 12522/48, según consta en las notas cursadas por el Sindicato de los Obreros del Pan y por las actas labradas por la Dirección General de Comercio é Industrias;

Que el Gobierno de la Provincia ha estimado oportuno abonar más las compensaciones, sin el estudio previo del costo real del pan que acaba de terminarse, y en razón de que las planillas de declaración jurada presentadas por los industriales consignando los importes de los gastos é ingresos habidos desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre ppdos., acusan valores exagerados con relación a las conclusiones a que se arribó mediante el estudio indicado; habiéndose constatado además el incumplimiento de los precios máximos establecidos en el decreto No. 12425/48, como lo comprueban los sumarios de infracción en trámite;

Que espontáneamente los dirigentes del Sindicato de Obreros Panaderos y Anexos, con sede en esta Capital, han ofrecido una rebaja de salarios, de alrededor del 18% del valor establecido en la resolución No. 315/48 de la Delegación Local de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para que mediando una equitativa y lógica utilidad o beneficio para la industria, puedan fijarse precios que no afecten las economías privadas de los consumidores más numerosos y menos pudientes; y que este rebaja implica una reducción de \$ 0.08 por kilogramo de pan elaborado;

Que en consecuencia, los precios que resultan del estudio realizado por la Comisión designada al efecto y todos los demás antecedentes reunidos, están en condiciones de ser declarados obligatorios, tanto más que es urgente fijarlos a fin de que las empresas elaboradoras del pan procedan a pagar los salarios solicitados por la entidad obrera y menores que los resueltos anteriormente por la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que finalmente, las leyes 12830 y 12923, que reprimen el agio y la especulación así como también todas las maniobras que tiendan a producir artificialmente un aumento de los precios de los artículos de primera necesidad, facultan plenamente al Poder Ejecutivo a disponer cuanta medida sea necesaria para regularizar la situación planteada con motivo del conflicto existente de precios y salarios;

Que los precios que se fijan por el presente decreto son con muy pequeñas variaciones los que ya rigen en otras provincias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — La venta al público y en mostrador en los comercios y panaderías ubicadas dentro del límite del Municipio de la Ciudad de Salta, de los artículos de panificación se realizarán a los siguientes precios y condiciones:

- a) Pan económico en dos piezas de 500 grs. c/u. como máximo en el kilogramo. . . . . \$ 0.40 el kg.
- b) Pan común tipo francés y todos sus similares en doce piezas en cocido por cada kilogramo como máximo (83 gr. cada pieza como mínimo para venderse a \$ 0,05 cada pieza) . . . . . " 0.60 " "

- c) Pan con grasa y todos sus similares de 13 piezas, en cocido, por cada kilogramo como máximo (77 gr. mínimo cada pieza para venderse a \$ 0,05 cada una) . . . . . " 0.65 " "
- d) Galletas en 14 piezas por cada kilogramo en cocido como máximo . . . . . " 0.50 " "
- e) Tortillas y bollos, 13 piezas en cocido por cada kilogramo como máximo (77 gr. mínimo cada pieza para venderse a \$ 0,05 cada una) . . . . . " 0.65 " "
- f) Pan negro 14 piezas en cocido por cada kilogramo como máximo (71 gr. mínimo cada pieza para venderse a \$ 0,05 cada pieza) . . . . . " 0.70 " "
- g) Bizcochos y glicines en 36 piezas por cada kilogramo como máximo (28 gr. como mínimo cada pieza para venderse a \$ 0.10 cada cuatro pieza) . . . . . " 0.90 " "
- h) Bizcochos especiales y todos sus similares en 68 piezas por kilogramo, en cocido, (15 gr. como mínimo cada pieza para venderse a \$ por \$ 0.10) . . . . . " 1.10 " "

Art. 2o. — Con excepción de las masas, facturas, media lunas, pan de viena, pan alemán é inglés, cuyos precios de venta serán libres, no podrán fabricarse otros tipos de productos de panificación sin o con grasa que los incluidos en el artículo anterior, y si saliesen a la venta otros tipos deberán extenderse a los precios de sus similares estipulados precedentemente.

Art. 3o. — El pan de dos piezas será elaborado en forma alargada a los efectos de su buen cocimiento y puesto en el horno en la segunda hornada y subsiguientes a fin de que pueda ser consumido en condiciones óptimas por el público. La inexistencia de este pan en los lugares de venta obligará a sus respectivos dueños a entregar el común tipo francés al precio establecido para dicho pan económico.

Art. 4o. — Para la percepción de los precios anteriores los fabricantes de artículos de panificación abonarán a sus obreros los siguientes salarios mínimos: maestro amasador \$ 16.— maestro de pala \$ 16.— ayudante amasador \$ 14.— oficial \$ 13.— cargador \$ 13.— latero, \$ 11.— peón \$ 10.—, debiendo regir las demás condiciones establecidas en la resolución No 315 de fecha 10 de octubre de 1948, dictada por la Delegación local de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Los salarios indicados precedentemente regirán con retroactividad al 10 de diciembre ppdo. debiéndose abonar inmediatamente todos los jornales atrasados adeudados por los industriales a la fecha.

Art. 5o. — En los demás lugares de la Provincia donde se expendan en la actualidad los artículos de panificación a menor precio que los fijados a la promulgación del presente decreto, deberán ser mantenidos hasta tanto la Dirección General de Comercio é Industrias, no recomiende lo contrario, y en ningún caso po-

drán exceder a los fijados previo cumplimiento del artículo anterior en lo que se refiere a los salarios y demás condiciones de trabajo.

Art. 6o. — Los comerciantes incluidos en el presente decreto, deberán exhibir en los locales de venta, en lugares bien visibles, carteles indicadores de los precios dispuestos en este decreto, autorizándose a domicilio un recargo de hasta \$ 0.05 por cada kilogramo.

Art. 7o. — Los repartidores a domicilio deberán estar provistos de balanzas para pesar los artículos vendidos, si así lo solicitaren sus clientes. Todos los comerciantes y fabricantes deberán estar munidos del Libro de Quejas en la forma dispuesta por el decreto respectivo.

Art. 8o. — El incumplimiento del presente decreto y las infracciones u omisiones a cualquier disposición del mismo, así como también cualquier hecho que concurran a desvirtuar sus finalidades, serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 a cuyo fin la Dirección General de Comercio e Industrias ejercerá vigilancia sobre las fábricas y comercios.

Art. 9o. — El contralor de la elaboración, cocimiento y cantidad de productos elaborados por cada industrial, será realizada por medio de una planilla diaria de contralor la que será firmada previa conformidad por el Propietario del establecimiento y por un obrero designado por el Sindicato de Obreros Panaderos, cuyo original será remitido a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia.

**Juan Pablo Ibarra**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RADIUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — SUCESORIO: El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948 ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA MAMANI DE VILLEGAS, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948.

tos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

No. 4491 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Feria Dr. Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Basilio Clinis, cuya sucesión se declara abierta, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, enero 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Feria.

e/12/1 al 15/2/49

No. 4493 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO CARRASCO, y

cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría en San Antonio de los Cobres — a la tarifa. — Habilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. —

e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Diciembre 29 de 1948 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos

e/8/1 al 11/2/49.

No. 4477 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CORA se consideren con derecho a los bienes dejados por la publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria de Enero para la publicación de estos edictos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4476 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ DE MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hábil es la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. Martínez, Escribano - Secretario.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4473 — EDICTOS. - SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SANTIAGO PEREZ ARNAL y AGUSTINA VILLA de PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios de "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar en derecho.

Para la publicación de edictos habilitase la feria de enero próximo. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguientes, hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/5/1 al 9/2/49

No. 4471 — EDICTOS - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Catalina Zigarán de Rojas y citese por edictos que se publicarán por treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin habilitase el feriado del mes de Enero para la publicación de los edictos. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario  
e/5/1 al 9/2/49

No. 4466 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Doña RAFAELA DI PRIMMIO DE LEMME, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto escribano secretario, hace saber a sus efectos Salta, Diciembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

3/1/49 al 7/2/49.

No. 4463 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANTONIA SUAREZ DE ORIHUELA O MARIA ANTONIA SUAREZ DE ARIHUELA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario

e/30/12/48 v.4/2/949.

No. 4462 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Nazra de Zarpades, y se cita por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Al efecto se habilita la feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/30/12/48 v.4/2/49

No. 4459. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de 1a. Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BARRIOS, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Noticias". — Salta; 27 de Diciembre de 1948. — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 29/12/48 v. 3/2/49.

No. 4457 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Emilio A. Gelmetti, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Diciembre 27 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e/28/12/48 v.12/2/49

No. 4453 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. PEDRO ENRIQUE PAGANETTI y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial durante treinta días a que comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 23 de Diciembre de 1948 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 27/12/48 v.12/2/49.

No. 4447 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Asunción Arias, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias

y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos. — Salta, Diciembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario  
e/24/12/48 v.31/1/49

No. 4439 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don JAIME PAGES y que cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejado por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre 21 de 1948. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e/22/12/48 al 28/1/49.

No. 4438 — EDICTO TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EPIFANIA ARIAS, y citase a los instituidos herederos Ricardo

López Arias, José Aristides López Arias y legatarios don Carmen Dionisio Campos, y a la Iglesia de El Galpón "San Francisco Solano" por edictos que se publicarán durante treinta

días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. — Habilitase el mes de feria para la publicación de los edictos. — Para notificación en Secretaría, lunes y jueves o día

siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/22/12/48 al 28/1/49

No. 4434 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO o JOSE BURGOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publica-

rán por el término legal, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a cuyo fin habilitase el próximo mes de feria. — Salta, 20 de diciembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 21/12/48 v. 27/1/949.

No. 4430 — **SUCESORIO**: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELINA CASTRO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

e) 21/12/48 al 27/1/49.

No. 4424 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ODILON SILVERA, y ANGELA IBARRA DE SILVERA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 15 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 18/12/48 v. 26/1/49

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4487. — **INFORME POSESORIO**: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Fibrés y doctor Guillermo de los Ríos Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4486. - **EDICTO: POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, deduciendo juicio de posesión treintañal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el parti-

do de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wolensveider; Norte, finca Villa Petrona de A. Wolensveider y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4485 — **INFORME POSESORIO**: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintañal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chicoana, limitando: Norte, propiedad de herederos de Sinforiano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firme y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

### No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Estancias Peras" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NACIENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Guitian; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio - y las cumbras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con

una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Naciente a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para no

notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4483 — **INFORME POSESORIO**. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: lo. — Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Seclantás Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud, cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brealito o de Seclantás Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o menos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430. 2o. — Un inmueble denominado "Angosto o Viña", con la misma ubicación que el anterior, teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costados Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrado dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431. 3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene un extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio, al Sud, con el Río Seclantás o Brealito; al Este, con el Río Seclantás; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos ochenta metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la

Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos y trámites pertinentes. — Salta, Diciembre 29 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4442 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Domingo Duque promoviendo acción judicial por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, que comprende cuatro lotes señalados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76 sección sexta unidos entre sí, encerrados dentro de los siguientes límites: Al Norte con la calle Mitre, y la propiedad de Don Francisco Herrera, al Sud, con la calle Victoria, al Oeste, con la calle 20 de Febrero y al Este, con la calle La Madrid; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio. — Tengase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida de posesión treintañal sobre un inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Orán, designados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicarán en el edicto como también las demás circunstancias tendientes a mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Recíbase en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la feria. — Carlos Roberto Aranda.

Salta, Diciembre 7 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/23/12/48 v.29/1/49

No. 4441 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Flaviano Yrenzo, promoviendo acción judicial por posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote

No. 29 de la manzana 4 y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote N° 30; Sud, lote N° 28; Este, calle principal y Oeste, terrenos de los herederos Ysasmendi; el señor juez de Primera Instancia Segunda Nominación, interinamente a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio indicado. Tengase al Doctor Eduardo Ramos en la representación invocada en mérito al poder acompañado el que se devolverá dejando recibo en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote No. 29 de la manzana 4, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicaran en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. — Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial (Art. 169 de la Constitución de la provincia). — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e/23/12/48 al 29/1/1949

No. 4437 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Roberto San Millán por don Fernando Gutiérrez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado Punta del Agua, jurisdicción del Partido de Cayastá, Departamento de Cachi, de esta provincia, teniendo la primera fracción como límites: Norte, propiedad de los herederos de Marcelino Colque; Sud, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que la separa de la segunda fracción; Naciente, camino vecinal que corre entre esta propiedad y La Quebrada o Río del Potrero, y Poniente, corre lindando con el camino vecinal que la separa de la propiedad de Epifanio Bonifacio, con una extensión aproximada de 19800 mts. cuadrados comprendida dentro de una línea recta que va de Naciente a Poniente en una longitud de 840 mts. y en dirección de Norte a Sud de 150 mts. aproximadamente; y la segunda fracción: Norte, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que separa de la fracción primera del mismo propietario; Sud, propiedad de Secundino Cala; Naciente, con el Río Potrero y Poniente, camino vecinal que la separa de la propiedad de Epifanio Bonifacio, comprendida en el perímetro de las líneas que van de Norte a Sud en una extensión de 250 mts. y de Naciente a Poniente 340 mts.; catastradas bajo el No. 419; el Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se pu-

blicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, señalando los días lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/22/12/48 v.28/1/1949

No. 4436 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Irriburu Michel, en representación de Don Juan López, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en El Barrial, Dpto. San Carlos: A). — Inmueble Limitada al Norte, con propiedad de Hilario López y Nicomedes López; Sud, con terrenos de Francisco Bravo; Este, con propiedad de Nicomedes López y Juan Salomón Bravo; y Oeste, con propiedad del actor Juan López. Catastro No. 212 de San Carlos. — B). — Heredad Limitada al Norte, con tierras de Hilario López y del actor Juan López; Sud, con propiedad

de los herederos de Francisco Bravo; Este, con terrenos del actor Juan López; y Oeste, con propiedad de Justina Arias de Cardozo. Catastro No. 211 de San Carlos. — C). — Propiedad Limitada al Norte, con callejón vecinal que separa con propiedad herederos de Francisco Bravo; Sud, con el actor Juan López, Este, y Oeste, con tierras de Hilario López. Catastro No. 499 de San Carlos; el Sr. Juez de

la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos

los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se determinan, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 21 de 1948. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
22/12/48 al 28/1/49

No. 4423 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de Doña Pascuala Rodríguez promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Cayastá de 12 metros de frente sobre la calle Joséfo

Frías por 26 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE: Suc. de Rudecindo Olarte. SUD: Juliana Pascayo. ESTE: calle Calchaquí, antes Josefa Frías y OESTE con Manuel Cruz; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que com-

parezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Declárase habilitada la feria del mes de Enero de 1949 a los fines de la publicación de edictos.

Lo que el suscripto escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e) 18/12/48 v. 26/1/49.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

### No. 4474 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado don Justo P. Fernández en representación de don VICTOR MANUEL CEDOLINI, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "Cerro Gordo", "Agua Colorada o Isla", "Filo El Cardón" y "Filo Cayetano" situados en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia con los límites siguientes: Cerro Gordo, Norte, con filo Cayetano; propiedad de Jesús A. Vera y Agua Colorada; Sud y Este, Río Escoipe; Oeste, propiedades de Carlos López, herederos de Tomás Castillo, Dina Castillo Rodríguez y Paula Castillo Vázquez. — Agua Colorada o Isla; Norte, Filo del Cardón, Este con el Río Escoipe; Sud, con Cerro Gordo; Oeste, con propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo El Cardón; Norte, con la Quebrada llamada Punta de la Mesada, que la separa de la propiedad de Jesús A. Vera; Sud, con Agua Colorada o Isla; Este, con el Río Escoipe; Oeste, con la Cañada de la Piedra, que lo separa de la propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo Cayetano; Norte, con propiedad de doña Dominga Gonza de Vera; Sud, con Cerro Gordo; Este, con la Cañada de la Bolsa, que lo separa de las propiedades de Jesús A. Vera. — Oeste, con el Arroyo Astudillo, que lo separa de las propiedades de Carlos Flores o María Rodríguez y de Patrocinio Rodríguez; y con propiedad de los herederos de Tomás Castillo y de Carlos López; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero Julio Mera, citándose a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley si no comparecieren dentro de término, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Habilitase la feria. — Salta, Diciembre 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e/7/1 al 10/2/49.

## REMATES JUDICIALES

### No. 4448 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Dos terrenos; y casa y terreno en esta ciudad y un conjunto de muebles.

El sábado 29 de enero de 1949 en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé: dos lotes de terreno unidos entre sí designados con los No. 33 y 34 ubicados en el Campo de la Cruz, en esta Ciudad, con una extensión

cada uno de 10 mts. de frente por 62 mts. de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, con lote 32 y fondos del lote 25; Sud, con lote 35 y fondo del lote 6; Este, con fondos de los lotes 15 y 16; Oeste calle Junin. Catastro 3629 y 3628 y con la base de un mil pesos cada uno o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Corrientes 551 entre Juan Martín Leguizamón y Rivadavia, 10 mts. de frente por 48 mts. de fondo; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote No. 20 y fondos de lotes 13, 14 y 15, propiedad concurso Manuel I. Avelaneda; Sud, lote 22; Este calle Corrientes y Oeste fondos del lote 28. Catastro 3623. — Edificación material cocido, 4 habitaciones, zaguán hall; techos de tejuela y zinc pisos de mosaico; patio cocina w.c. y tres pequeños galpones y con la base de veinte mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Además se rematará un conjunto de muebles y joyas cuyo inventario corre agregado en el expediente respectivo y que se encuentran en poder de Hortencia Nieva de Arce. En el acto del remate veinte por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Sucesorio de Carmen Toledo de Nieva y Elpidio Francisco Nieva y Testamentario de Aurelio Nieva". Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil.

e/24/12/48 v.31/1/949

### No. 4445 — J U D I C I A L

#### Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa y sitio en Guachipas  
BASE DE VENTA \$ 6 866 69 m/n.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo" seguido por don Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez, el día 27 de Enero de 1949, a horas 18, en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa y sitio en el pueblo de Guachipas; con todo lo edificado y plantado, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, calle principal del pueblo; Sud, propiedad de Gregorio Cordeiro; Oeste, propiedad de los herederos de Ciriaco Nieva y de Gregorio Cordeiro, Norte, propiedad de Tristán López y herederos de Juan Menú, calle de por medio.

Venta AD—CORPUS. — En el acto se obrará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — MARTILLERO

e/24/12/48 v.31/1/949

## REMATE EXTRAJUDICIAL

### No. 4522 — REMATE EXTRAJUDICIAL - BANCO DE LA NACION ARGENTINA:

Por disposición administrativa el día 4 de febrero de 1949 a horas 11, en la Contaduría del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre Esq. B. Belgrano, se procederá a rematar un camión marca "FORD" modelo 1942, usado, pu-

diendo ser examinado por los interesados en el taller mecánico ALBERDI, calle Alberdi No. 358, con la base de \$ 10.000.— m/n. todo de conformidad a lo dispuesto del Art. 39 de la Ley No. 15.348 y el Art. 585, del Código de Comercio."

e) 26/1 al 7/2/49.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

### No. 4119:

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de cinco días a los efectos legales correspondientes, que se ha convenido en la disolución de la SOCIEDAD JUAN LANDUCCI Y CIA., que giraba en esta plaza en el rubro de Representaciones y Comisiones en la calle J. M. Leguizamón 772, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Amabel Luis M. Bayarri y Pascual La Vita, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1948. En la ciudad de Salta a los 12 días del mes de Enero de 1949.

e) 21 al 26/1/49.

## LICITACIONES PUBLICAS

### LICITACION PUBLICA

#### No. 4513 —

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán. (Km. 1293, 7—1332,6) \$ 880.965,50 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: lo. de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap.

e/18 al 28/1/49

#### No. 4508 — Secretaría de Industria y Comercio de la Nación

#### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública No. 6/49, para el día 15 de marzo de 1949 a las 14 y 30 horas para la provisión de "Construcciones de cámaras de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300kva, para la ciudad de Salta" (Provincia de Salta)". Presupuesto Oficial m/\$n 100.000.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, y en nuestra División Técnica Salta, Buenos Aires 155, Salta, todos los días hábiles de 8.00 a 18.00 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS

e) 17 al 27/1/949.

#### No. 4506 — JEFATURA DE POLICIA

#### DIVISION ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo autorizado por decreto No. 13270, llámanse a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa entardada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el pliego de condiciones a dispo-

sición de los interesados.

Salta, 14 de enero de 1949.

**Victor Hugo Cano**  
Coronel de Intendencia (R. S. R.)  
**JEFE DE POLICIA**  
e) 17 al 31/1/1949

\$ 407.716,71 m/n.; Hórcónes - Esc. 77: \$ 414.917,19; Pícaza - Esc. 275: \$ 355.222,45; - Provincia de Jujuy: Licitación pública No. 43-E. 10.30 horas. San Antonio - Esc. No. 6: \$ 494.130,43; Lapachos - Esc. 29: \$ 571.518,80; Providencia - Esc.

58: \$ 506.687,39; La Ciénaga - Esc. 79: \$ 497.865,73; Arayancal - Esc. 85: 528.425,66; La Bajada - Esc. 116: \$ 383.044,59. Pliegos y Consultas: Av. 9 de Julio 1925 - 4o. piso - Capital Fede-

ral; Juzgados Federales de Salta y Jujuy, y sedes Xá. Zona, Belgrano 592, Jujuy, y Conducciones Salta, Caseros 535 (Salta), y Tucumán, Buenos Aires 461 (Tucumán). Propuestas: Citada

Dirección; 4o. piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios..

e) 10 al 27/1/49.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4520.

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

A realizarse el día miércoles 26 de enero y subsiguientes a horas 18.30:

EXHIBICION: Los días lunes 24 y martes 25 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a todas las pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1948 y vencidas hasta el 31 de octubre de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 20 de enero de 1949 inclusive y después de esta fecha, hasta el 22 de enero inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE:

e) 21 al 26/1/49.

No. 4489

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación Pública No. 1.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1363 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Diciembre próximo pasado llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra No. 84: Embalse y Canales de Riego en: Cnel. Molinos y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.068,31 m/n. CUATRO CIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 31/100 M/NAZIONALE.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 31 de Enero de 1949 o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

e/11 al 31/1/1949.

No. 4482

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**

**DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR**

Llámase a licitación pública hasta el 27 de enero de 1949 construcción edificios escolares: Provincia de Salta: Licitación pública No. 42-E-10/15 horas. Ovejera - Escuela No. 74 (por

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3848 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 18 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA**

**NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión:

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección Gral. de Asistencia Social